

# Factura Pequeño Contribuyente

MIGUEL ANGEL, CASTILLO  
Nit Emisor: 19607253  
SERVICIOS TECNICOS  
CANTON TUCORAL San Juan Cotzal, QUICHE  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
E4E57D16-D387-4B2B-A9A0-C19EEA7423F5  
Serie: E4E57D16 Número de DTE: 3548859179  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 30-sep-2021 14:48:18  
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 14:48:18  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICE MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del Ministerio de Energía y Minas del 01/09/2021 al 30/09/2021, Según Contrato Número MEM-440-2021	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-440-2021 de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-440-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**Apoyar en la promoción y seguimiento a la implementación de consultas a pueblos indígenas.**

Se continuó colaborando en el análisis de conflictividad social, con personeros de la entidad Xacbal Delta del municipio San Gaspar Chajul, El Quiché, con la finalidad de mantener la buena relación con las comunidades del área de influencia de las centrales hidroeléctricas, Xacbal El Tesoro y Xacbal Delta.

Se continuo monitoreando las reacciones comunitarias en torno a los proyectos: Centrales Hidroeléctricas Palo Viejo, Xacbal Delta, Xacbal El Tesoro, Vega I, Vega II, Las Brisas, TRANSNOVA, Generadora de Electricidad por medio de Biomasa, en Pulay Cotzal y Chicamán, La campana Vinajcap, los Chorros, Minera Vijolom II, todos en el Departamento de El Quiché, logrando prevenir focos de conflictividad social en torno a los proyectos de desarrollo sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

**Apoyar para la realización de gestiones de coordinación interinstitucional e intersectorial en el territorio.**

En respuesta a la convocatoria girada por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y la Alianza para el Gobierno Abierto AGA-Guatemala, se participó en el Encuentro Regional Co-creación de compromisos del 5to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2021-2023, espacio en el que convergen organizaciones sociales y de sociedad civil, instituciones Públicas, sector académico, tanques de pensamiento, sector empresarial y ciudadanía en general.

En respuesta a la solicitud del gobernador Departamental de El Quiché, se colaboró con el análisis de información en torno a una acción constitucional de amparo presentada en contra de la Gobernación Departamental y una de las entidad distribuidoras de Energía Eléctrica que operan en la región, con el objeto de contar la información que requiera el proceso.


En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN–, se participó en la reunión ordinaria de la Unidad Técnica Departamental– CODEDE– la cual se realizó en el municipio de Santa Cruz de El Quiché; Espacio en el cual convergen actores clave para el desarrollo integral del departamento, logrando mantener la comunicación y coordinación para el abordaje y atención de temas competencia del MEM.

Atentamente,



Miguel Angel Castillo

DPI No. 2461552801411



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas